



Digitized by srujanika@gmail.com

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVIDAS, AÑO DE MIL
SEGUENTOS Y OCHENTA.

Capitulaciones como lo acostumbran tienen la
d. Zedrúa sea su Mag. acompañada de una
causa del 5º Intendente de esta Provincia
que tratan & punto están dispuestas para que
túas y privilegios de las fabrucas depa-
roj, y demás tejidos dentro el Reyno des-
cendo las que eran en anterior. p. 23
zedrías, y decretos; cuyos docum.^{tos} verán
sinclujo empiezo cesados manifestado
en este Cabildo el 5º Alcog. Lope de Gome-
ra, y que obvió apresurada de los
que represente ^{no} en inteligencia de
que en ellos se ordena en otros docum.^{tos}
que fueron tejos, y obedeciendo como obede-
ciendo como obedeciendo dha d. Zedrúa
Venerida, decretaron de quedar en cum-
plan y efectuar según y como en ellos se
contiene y en su visto a su vez que
los hay dhas omis coto condole en el Libro
capitulares de Nuevas, afin segun se observa
ben ejecuten y probablemente spueq' enesta
vila ocurra alguno de los farrinckes
que comprende dha L. vísita respecto que
apresenta no tiene noticia este dym
tanto q' en estat. ayas fabricase
paños, ni otros tejidos, ni viñaduras
sobrecuypeda Necax la d. determinada
zior de su Mag. Diogleg; y asilo de ceve